



Gestión Tributaria
Organismo Autónomo

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

BONIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS HISTÓRICOS O POR ANTIGÜEDAD

Mod.: 320 - V.: 13 Act.: 5376 - Dest.: 80632

INTERESADO											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE			APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL				NOMBRE				
Cl., Plz., Av., ...		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO				PROVINCIA		PAÍS			CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)							

REPRESENTANTE											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE			APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL				NOMBRE				
Cl., Plz., Av., ...		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO				PROVINCIA		PAÍS			CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)							

SOLICITA:

Que se le conceda la BONIFICACIÓN del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo con **matrícula** _____ en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 3 reguladora del impuesto por la causa que se indica a continuación (marcar una de las dos opciones):

- Vehículo catalogado como histórico.
- Vehículo con un mínimo de 25 años de antigüedad.

A fin de justificar el disfrute de esta bonificación, se adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN** (sólo en los casos en los que, no tratándose de un vehículo histórico, no hayan transcurrido 25 años desde la fecha de la primera matriculación. En el resto de los casos no será necesaria su aportación):

1. **Fotocopia de la Tarjeta de ITV** (Ficha Técnica).

Se podrán exigir los originales de la documentación para su cotejo.

Además, según lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 3, reguladora del Impuesto, se exige que, en el momento de la solicitud, y en el de los sucesivos devengos del impuesto, el interesado se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido, así como que tenga domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sea sujeto pasivo, en una entidad bancaria que posea sucursal en España.

AUTORIZACION EXPRESA

Como solicitante de la presente bonificación, autorizo expresamente a la Administración Municipal a poder recabar de cualquier otra administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para verificar los datos por mí declarados y la documentación aportada.

En, a de de

Fdo.:

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA

Acorde a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** y al **Reglamento General de Protección de Datos** se le informa que los datos requeridos en este impreso lo son por imperativo legal, necesarios para realizar el trámite en cuestión, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Serán incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" de cuyo tratamiento es responsable el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Su finalidad es para el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al municipio, particularmente en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público que corresponda percibir o exaccionar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre la base jurídica establecida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se captan, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Puede Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos y de limitación u oposición al tratamiento de los mismos ante el Órgano de Gestión Tributaria a través de su delegado de protección de datos en Av. Sor Teresa Prat nº 17, 29003 Málaga. Asimismo puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Av. Sor Teresa Prat, 17. 29003 MÁLAGA
Telf.: 951 92 92 92
e-mail: gestrisam@malaga.eu
<http://gestrisam.malaga.eu>



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos